



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CÓRDOBA

CÓRDOBA, 08 AGO 2019

VISTO:

La Resolución N° 1690 de fecha 29 de julio de 2019 mediante la que se dispone el nuevo procedimiento para la aprobación de las prolongaciones de jornada a los Maestros de Ramos Especiales y al personal Directivo de los Centros Educativos dependientes de estos Organismos; y

CONSIDERANDO:

que en razón de haberse producido un equívoco al mencionar la normativa que debe seguirse para completar dicho procedimiento en las planillas 1 y 3, - aprobadas por el artículo 3° del mencionado instrumento legal -, es que corresponde se modifiquen las mismas;

por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

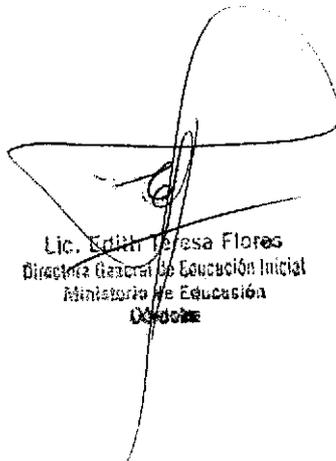
LAS DIRECTORAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
Y
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA
RESUELVEN:

Artículo 1°: MODIFICAR las planillas 1 y 3 de la Resolución N° 1690 de fecha 29 de julio de 2019 en las partes donde dice: "...por los incisos b) 1, b) 2 y b) 3 del artículo N° 159 de la Ley N° 6485 (T.O. Decreto N° 1680/92)...", debe decir: "...por el Decreto N° 1001/2014 - artículo 8° incisos a) y b) ...", por las razones expuestas supra.-

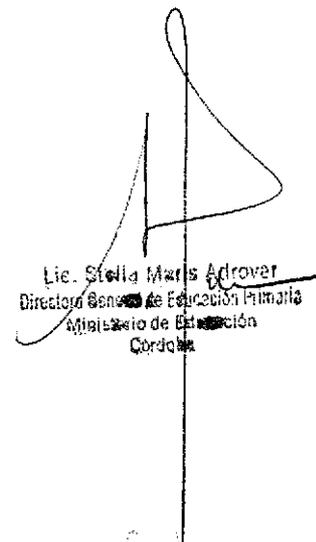
Artículo 2°: APROBAR la planilla que acompaña la presente Resolución correspondiente a la solicitud de pago de bonificación por prolongación de jornada ya modificada.-

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN
N° 1717



Lic. Edith Teresa Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba



Lic. Stella María Adrover
Directora General de Educación Primaria
Ministerio de Educación
Córdoba

